

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —
Ayuntamientos de la Provin- cia, año	250 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán precio abonado cuando haya persona en la capital que responda de este.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil) de 1887).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre

SECCION TERCERA

Núm. 1.492

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CONVOCATORIA

para la provisión por concurso, previo examen de aptitud, de una plaza de subalterno fijo con servicio de Ayudante de cocina en el Hogar Pignatelli, integrada en el Grupo B), Subalternos, de la plantilla laboral de la Corporación.

Vacante en el Grupo B), Subalternos, de la plantilla laboral de la Corporación una plaza de subalterno fijo con servicio de Ayudante de cocina en el Hogar Pignatelli, y no correspondiendo a la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca su provisión por concurso, previo examen de aptitud, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Cumplimentando decreto de la Presidencia de 5 de abril de 1956, se convoca a concurso, previo examen de aptitud, la provisión de una plaza de subalterno fijo con servicio de Ayudante de cocina en el Hogar Pignatelli, integrada en el Grupo B), Subalternos, de la plantilla laboral de la Corporación, y dotada con el haber anual de 12.180 pesetas y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda. El designado prestará servicio en el Hogar Pignatelli, sin que esta adscripción suponga limitación alguna de la facultad reconocida por el art. 144-12) del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 al Ilre. Sr. Secretario general de la Corporación.

Tercera. La plaza cuya provisión se convoca estará sujeta en un todo a la legislación laboral, y en especial al Reglamento de

Trabajo del personal subalterno laboral de la Corporación, de 11 de abril de 1949, y ratificado por la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza en 21 de junio siguiente.

Cuarta. Podrán concurrir al concurso, previo examen de aptitud, los españoles varones que tengan 21 años cumplidos en el día final del plazo de presentación de solicitudes, sin exceder de 45 años en la misma fecha (salvo lo dispuesto en el núm. 7 del art. 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local), carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta, no se hallen incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y no padezcan enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

El límite mínimo de edad será fijado en 18 años para los asilados y exasilados de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Quinta. A la solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, se unirán los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de reunir los requisitos previstos en la base anterior, referidos a la fecha de terminación del plazo para presentar peticiones.

b) Recibo de la Depositaria de Fondos Provinciales acreditativo de haber satisfecho en la misma la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y formación de expediente.

c) Cuantos documentos justificativos de méritos que concurren en los solicitantes, y servicios especiales prestados por los mismos, consideren oportuno aportar al expediente.

Sexta. Las instancias, acompañadas de los documentos antes reseñados, deberán ser presentadas en el Registro General (Negociado Central) de la Secretaría General de la Corporación (Palacio Provincial), en horas de oficina, durante un período de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación

de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y hasta las trece horas del último de ellos.

Séptima. Los solicitantes que no residan en Zaragoza designarán forzosamente una persona, con domicilio en esta capital, que se considerará autorizada debidamente por el interesado para representarlo, a efectos de que la Excm. Diputación pueda trasladarle las notificaciones y citaciones que se precisen.

Octava. Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, se procederá por el Tribunal a la revisión de las presentadas, siendo rechazados quienes no aporten la documentación básica (base 6.ª, apartados a) y b). En su consecuencia, se elevará propuesta a la Presidencia de la Corporación de la lista provisional de aspirantes admitidos.

Novena. Los incluidos en la lista provisional de admitidos serán minuciosamente reconocidos por tres facultativos de la Beneficencia Provincial, los que certificarán si reúnen aquéllos las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo a que aspiran. La no comparecencia al reconocimiento, sin justificar documentalmentemente, y en el mismo momento, la imposibilidad de hacerlo, determinará la exclusión del concurso, previo examen de aptitud.

Décima. Como resultado del reconocimiento practicado, la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, haciéndose pública en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Undécima. Los ejercicios darán comienzo en el día que señale el Tribunal, una vez transcurrido el plazo mínimo de dos meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y antes de un año.

El anuncio pertinente deberá aparecer con una antelación de quince días, como mínimo, en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Duodécima. Con carácter previo, al comienzo de los ejercicios se verificará el sorteo de los aspirantes para determinar el orden de actuación.

Décimotercera. El Tribunal que ha de juzgar el concurso, previo examen de aptitud, estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro en quien delegue.

Vocales: Iltr. Sr. Secretario general de la Corporación.
Representante de la Dirección General de Administración Local.

Sr. Jefe del Negociado de Personal y Plantillas, que actuará de Secretario.

Décimocuarta. Los aspirantes podrán ser requeridos, en cualquier momento, para que acrediten su personalidad.

Si llegara a conocimiento del Tribunal que algún aspirante no reúne las condiciones previstas en la convocatoria, se le excluirá, previa audiencia del interesado, pasando el correspondiente tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

Décimoquinta. Una vez terminados los ejercicios y computados los méritos se elevará por el Tribunal la correspondiente propuesta, que tendrá carácter vinculante, a la Excm. Diputación Provincial.

Décimosexta. El nombrado vendrá obligado a aportar, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil, y debidamente legalizada y legitimada si no correspondiere al Territorio de la Audiencia de Zaragoza.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativo de no haber sufrido condena penal alguna.

d) Certificado de adhesión al glorioso Movimiento nacional, expedido por autoridad competente.

Décimoséptima. Quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, que acreditará suficientemente, no presen-

tara la documentación completa, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su declaración.

Décimoctava. En el caso previsto en la base anterior, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien hubiese aprobado los ejercicios del concurso, previo examen de aptitud.

Décimonovena. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmentemente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Vigésima. Es facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse sobre la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

Vigésimoprimera. Las normas, ejercicios y programa que han de regir en la celebración del concurso, previo examen de aptitud, figuran en los anexos 1, 2 y 3, que se insertan al final de esta convocatoria.

Vigésimosegunda. En cuanto no se halle expresamente previsto en las bases que anteceden, y en defecto de preceptos aplicables de la Reglamentación laboral especificada en la base cuarta, se aplicará, por analogía, lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de marzo de 1958.—El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

ANEXO NUM. 1

NORMAS

Primera. El concurso, previo examen de aptitud, constará de dos partes: una, de carácter preliminar y eliminatorio, y otra en la que se estimarán, en conjunto, los méritos de los aspirantes.

Segunda. La primera parte, o prueba de aptitud, constará de cuatro ejercicios, todos ellos eliminatorios, que se calificarán por separado.

Tercera. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco. La media aritmética de las calificaciones de cada uno de dichos miembros será la que indique la puntuación de cada ejercicio de la prueba de aptitud. Tales calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

Cuarta. Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en la convocatoria, o cualquier otra infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción, o dentro del siguiente hábil.

Quinta. Deducida la reclamación, el Tribunal suspenderá, al finalizar la sesión, la práctica de los ejercicios hasta tanto la resuelva, lo que habrá de hacer el mismo día en que se presente la reclamación, o dentro del siguiente, comunicándolo a los interesados.

La resolución adoptada será irrecurrible, sin perjuicio de que los interesados aleguen cuanto estimen procedente, caso de impugnar la resolución final de la oposición.

Sexta. El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo notificará el mismo día a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial, la cual determinará si debe interrumpirse o no el concurso, previo examen de aptitud.

Séptima. La estimación de los méritos alegados se hará en conjunto, sin que la calificación otorgada pueda exceder del 25 por 100 de la puntuación total obtenida en la prueba de aptitud.

Octava. La suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes del concurso, previo examen de aptitud, servirá para determinar la propuesta que ha de ser elevada por el Tribunal a la Presidencia de la Corporación, no pudiendo figurar en ella número de aspirantes aprobados superior al de plazas convocadas.

Novena. En el supuesto previsto en la base 18, la propuesta del Tribunal se limitará a adicionar a la ya formulada, y por orden de puntuación, el nombre de quien hubiere aprobado los ejercicios del concurso, previo examen de aptitud.

Décima. La decisión se adoptará por mayoría de presentes, no pudiendo el Tribunal actuar sin menos de dos de sus miembros.

ANEXO NUM. I I

EJERCICIOS

La prueba previa de aptitud constará de cuatro ejercicios:

Primero. Lectura de textos manuscritos, mecanografiados e impresos, y escritura al dictado de un párrafo que leerá de viva voz uno de los miembros del Tribunal. Los aspirantes dispondrán de media hora para su práctica.

Segundo. Resolución, en tiempo máximo de media hora, de una operación aritmética basada en las cuatro reglas, y que formulará en el acto el Tribunal.

Tercero. Contestar oralmente, en tiempo máximo de media hora, a tres temas sacados a la suerte de entre los que forman el programa que figura en el anexo III.

Cuarto. Tendrá carácter práctico, y su contenido será determinado en el acto por el Tribunal.

ANEXO NUM. I I I

PROGRAMA

Tema 1.º La cocina y sus dependencias. — Clases de cocinas. La despensa. — Utensilios de cocina. — Manera de fregar la vajilla.

Tema 2.º Los alimentos. — Las carnes: divisiones de las carnes. — Carne de buey o de vaca: divisiones de la vaca o del buey. — La ternera: divisiones de la ternera.

Tema 3.º El carnero: divisiones del carnero. — El cordero: divisiones del cordero. — El cabrito. — El cerdo: divisiones del cerdo. — Productos del cerdo.

Tema 4.º Aves de corral: El pollo. — El pato. — El ganso. El pavo. — El pichón. — La paloma. — Los pescados. — Lista de los más usuales. — Mariscos y moluscos.

Tema 5.º La caza: El conejo. — La liebre. — La perdiz. — El pato salvaje. — La paloma torcaz. — La tórtola, los tordos y las codornices.

Tema 6.º Hortalizas: Los productos de la huerta. — Hortalizas cuyas hojas se comen crudas, en ensalada. — Raíces, bulbos y tubérculos alimenticios.

Tema 7.º Plantas aromáticas empleadas en la cocina. — Principales clases de salsas y forma de prepararlas.

Tema 8.º Legumbres secas. — Especies. — Los huevos. — Manera de conocer la frescura de los huevos.

Tema 9.º Modalidades de la cocina: La fritura. — El asado. — El escalfado. — El estofado. — El salteado.

Tema 10. El tamiz o cedazo. — El colador chino. — El batidor o varillas de alambre. — La estameña. — Manera de quitar el sabor fuerte al aceite. — Manera de guisar con mantequilla. — Manera de clarificar la mantequilla. — Manera de desleír las yemas de huevo sin que se corten.

Tema 11. Manera de calcular el caldo necesario para una sopa. Manera de mechar una carne. — Manera de recalentar el pescado frito. — Cuando se han de salar los garbanzos.

Tema 12. Algunas reglas para la conservación de los alimentos. Manteca de cerdo: manera de derretirla y conservarla. — Mantequilla: manera de conservarla fresca. — Manera de conservar fresco el pescado. — Manera de conservar fresca la carne.

Núm. 1756.

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente, se admitirán en la Secretaría de esta Diputación todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta, reintegradas con póliza de 6 pesetas, para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución, se detallan a continuación:

Obras del proyecto de acopio de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en el camino vecinal número 813, de la carretera de Ejea a Luesia a la de Luna a Biel, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a 353.518'53 pesetas, siendo la fianza provisional de 7.070'37 pesetas, equivalente al 2 % de dicho presupuesto, y la fianza definitiva que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953; dándose principio a la ejecución de las

obras dentro del término de quince días, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, y debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses.

La subasta se celebrará, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial de esta Excm. Diputación, el día siguiente hábil al vigésimo transcurrido desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, presidiendo el acto el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y el señor Secretario general de la misma, que dará fe.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones, se hallarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero) todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo acompañarse a la correspondiente

proposición los siguientes documentos:

1.º El documento nacional de identidad, o, en su defecto, otro que lo supla suficientemente.

2.º Declaración de no hallarse incurso el licitador, ni los componentes de la entidad que representen, en su caso, en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad, indispensable para el ejercicio de la actividad industrial de la construcción, o, en su defecto, el certificado de haberlo solicitado de la Delegación de Sindicatos, de conformidad con el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.º Resguardo acreditativo de haber constituido el depósito de fianza provisional.

La falta de alguno de los documentos señalados será causa suficiente para desechar de plano la proposición

A la subasta podrán concurrir los licitadores, por sí o representados por otras personas con poder para ello, y declarado bastante por el señor Secretario general de la Corporación, por el Letrado asesor de la misma, D. Juan-Antonio Cremades Royo, o por cualquier Abogado en ejercicio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 24 del citado Reglamento de Contratación.

Zaragoza, 24 de marzo de 1958.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en (calle o plaza), núm., teléfono núm., según cédula personal de la tarifa, clase, número, expedida en, con fecha ... de de 1942 (o cualquier documento oficial que pueda identificar bastante la personalidad del licitador) y sujeto a contribución industrial tarifa, número de lista de cobranza de, enterado del proyecto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de reparación del camino vecinal número 813, de la carretera de Ejea a Luesia a la de Luna a Biel, me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de (en cifra y letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 1.756

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente, se admitirán en la Secretaría de esta Diputación todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta, reintegradas con póliza de 6 pesetas, para optar a la subasta de las obras

que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución, se detallan a continuación:

Obras del proyecto de acopio de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en el camino vecinal número 648, del kilómetro 77 de la carretera de Zaragoza a Teruel al 79 de la misma por Retascón, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a 141.301'90 pesetas, siendo la fianza provisional de 2.826'03 pesetas, equivalente al 2 % de dicho presupuesto, y la fianza definitiva que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953; dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, y debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses.

La subasta se celebrará, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial de esta Excm. Diputación, el día siguiente hábil al vigésimo transcurrido desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, presidiendo el acto el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y el señor Secretario general de la misma, que dará fe.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones, se hallarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero) todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo acompañarse a la correspondiente proposición los siguientes documentos:

1.º El documento nacional de identidad, o, en su defecto, otro que lo supla suficientemente.

2.º Declaración de no hallarse incurso el licitador, ni los componentes de la entidad que representen, en su caso, en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad, indispensable para el ejercicio de la actividad industrial de la construcción, o, en su defecto, el certificado de haberlo solicitado de la Delegación de Sindicatos, de conformidad con el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.º Resguardo acreditativo de haber constituido el depósito de fianza provisional.

La falta de alguno de los documentos señalados será causa suficiente para desechar de plano la proposición.

A la subasta podrán concurrir los licitadores, por sí o representados por otras personas con poder para ello, y declarado bastante por el señor Secretario general de la Corporación, por el Letrado asesor de la misma, D. Juan-Antonio Cremades Royo, o por cualquier Abogado en ejercicio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 24 del citado Reglamento de Contratación.

Zaragoza, 24 de marzo de 1958.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en (calle o plaza), número ..., teléfono núm., según cédula personal de la tarifa, clase ..., número, expedida en, con fecha ... de de 1942 (o cualquier documento oficial que pueda identificar bastante la personalidad del licitador) y sujeto a contribución industrial tarifa, número de lista de cobranza de ..., enterado del proyecto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de reparación del camino vecinal núm. 648, del kilómetro 77 de la carretera de Zaragoza a Teruel al 79 de la misma por Retascón, me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de (en cifra y letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha, y firma del proponente).

SECCION QUINTA

Núm. 154

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 1957.

Constituyóse la Excmo. Corporación municipal en Pleno en sesión ordinaria, en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las diecinueve horas y quince minutos, bajo la presidencia del Ilmo. Señor Alcalde, D. Luis Gómez Laguna, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde: D. Francisco Vera Gracia, D. Arturo Bressel Marca, D. Manuel Albareda Herrera, D. Angel Sáiz Iglesias, D. Carlos Navarro Herranz y D. Serapio Quintín Mancholas; Concejales: D. Julián Abril Pascual, D. Luis Ariño Malo, D. Francisco Parra de Más, D. José Uriol Carnicer, don Anselmo Gracia Forcees, D. José Blesa Azanza, D. José Paricio Frontiñán, don Rafael Barceló Oriente y D. José Gimeno Lisón; Secretario, D. Luis Aramburo Bergal, e Interventor de fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores Izuzquiza y Lázaro por impedírsele obligaciones ineludibles. Los señores Clararunt y Morón no presentaron excusa.

Seguidamente se acordó:

Revisar los precios de las obras de pavimentación de la calle de La Ripa, de la cual es adjudicatario D. Mariano Subirón, por la cantidad de 39.956'87 pesetas.

—Proceder a la revisión de precios de las obras de pavimentación de la calle de Latassa, de las cuales es adjudicatario don Luis Argente Llanas, por 20.079'05 pesetas.

—Proceder a la revisión de precios de las obras de pavimentación de la calle Vía Verde, de la que es adjudicatario don Luis Argente Llanas, por la cantidad de 76.942'52 pesetas.

—Proceder a la revisión de precios de las obras de pavimentación de las calles de Santa Teresa de Jesús y Nueva, de las cuales es adjudicatario D. Luis Argente Llanas, por la cantidad de 42.668'65 ptas.

—Proceder a la revisión de precios de las obras de pavimentación de la calle de Barbasán, de las que es adjudicatario D. Luis Argente Llanas, por 44.678'76 ptas.

—Proceder a la revisión de precios de las obras de pavimentación de la faja lateral izquierda de la Avda. de Cataluña, de las cuales es adjudicatario D. Fernando Duce Alcalá, por la cantidad de pesetas 65.043'33.

—Realizar, mediante concierto directo, las obras de pavimentación de la calle de acceso al grupo de viviendas "Francisco Franco", encargando la realización de las mismas a "Dragados y Construcciones", S. A., por la cantidad de 542.144'97 pesetas, con sujeción a las condiciones que figuran en pliego unido al dictamen.

—Autorizar a D. Alfredo Anadón Ramo, adjudicatario de la casa núm. 3, manzana 87, de la Ciudad Jardín, para traspasar los derechos y obligaciones de la misma a favor de D. Angel Moreno Trasobares, en las condiciones que figuran unidas al dictamen.

—Desestimar petición de D. Eloy Guerrero Franco sobre reconocimiento de su propiedad sobre una parcela de regadío eventual del monte "Realengo de Zaragoza", de la que es concesionario a canon, por ser improcedente.

—Autorizar a D. Juan-Angel Alonso Moreno, beneficiario del piso primero izquierda, tipo E, de la casa núm. 10 de la manzana 14 de la zona de ensanche de Miralbueno, para amortizar el 60 por 100 del valor del mismo.

—Requerir a D.^a Julia Trallero Trallero y a D.^a Mercedes Burillo Cobos para que presenten hoja de aprecio en forma por el terreno de su propiedad situado en el Camino de las Alcahoferas, en trámite de expropiación.

—Dar por terminado el período de avenencia en expediente de indemnización por despido del piso primero izquierda de la casa núm. 38 de la calle de Sobrarbe, cuyo inquilino es D.^a Magdalena Cristóbal, en la forma que se expresa en el dictamen.

—Indemnizar a D. Vicente Diez Gracia, arrendatario del piso tercero centro de la casa núm. 6 de la calle de Monserrate, con la cantidad de 1.200 pesetas.

—Desestimar solicitud de D. Alejandro Villaverde Marugán que interesa autorización para instalar un Parque Zoológico en el Parque de Pignatelli, por no estimarlo oportuno actualmente.

—Autorizar a D. José Ortega Pérez, beneficiario del piso segundo izquierda, tipo E, de la casa núm. 5 de la manzana 14 de Miralbueno, que interesa amortizar el 60 por 100 del valor del piso de referencia.

—Autorizar a D. Luis-Ignacio Sanagustín Morales para amortizar totalmente el piso principal derecha de la casa núm. 1 de la manzana 14 de la zona de Ensanche de Miralbueno, tipo C.

—Indemnizar en la cantidad que se fija en el dictamen a D. Luis Zapater Genzor por el desalojo del piso segundo izquierda de la casa núm. 38 de la calle de Sobrarbe, expropiada por la Corporación.

—Adquirir por expropiación 620 metros cuadrados de terreno procedentes del inmueble núm. 53 de la calle de D.^a Blanca de Navarra, propiedad de D. Justo González.

—Indemnizar a "Terrenos y Construcciones", S. A., y herederos de D. Manuel de Escoriaza por terreno dejado para vía pública en calle núm. 5 del ensanche de Miraflores.

—Indemnizar a "Terrenos y Construcciones", S. A., por terreno dejado para vía pública, situado en la calle núm. 8 del ensanche de Miraflores.

—Expropiar la casa núm. 7 de la calle de Monserrate.

—Contestar a D. Gregorio Tafalla Sanjoaquin respecto a su petición de que se le permuten unos terrenos, en el sentido de que esta Corporación carece de otros de su propiedad susceptibles de tal finalidad.

—Desestimar la petición de "Zaragoza Urbana", S. A., sobre abono de expropiación de terrenos situados en el sector de las Delicias, conforme a lo indicado por el Jurado de Expropiación Forzosa, por haber recurrido la Corporación ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo contra dicho justiprecio.

—Dar por terminado el período de avenencia en expediente de indemnización por despido del piso primero centro de la casa Sobrarbe, 38, ocupado por doña Gregoria Hernández.

—Prorrogar por un trimestre las concesiones administrativas por ocupación de la vía pública con kioscos y garitas, que finalizan en 31 de diciembre del año en curso.

—Adquirir por expropiación terreno, actualmente de la vía pública, en el sector del Terminillo, propiedad de "Zaragoza Urbana".

—Aceptar la petición de D. Ricardo Mur Buil de que se declare extinguida la relación existente entre la Corporación municipal y dicho señor, en virtud de contratos que denuncia.

—Modificar la plantilla ideal del Cuerpo de Bomberos en la forma que se detalla en el expediente.

—Prorrogar los contratos que la Corporación tiene suscritos con diverso personal para la atención de los servicios municipales que se indican en el dictamen.

—Quedar enterado de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo desestimando el recurso interpuesto por D. Clemente Ortín Guallar y otros Celadores de la Policía Sanitaria de Abastos contra la convocatoria para cubrir cuatro plazas de Subjefes de la Policía Sanitaria de Abastos.

—Desestimar la petición de los Ordenanzas de la Casa Consistorial en cuanto se refiere a petición de nueva clasificación, modificación de haberes y consideraciones de determinados trabajos como extraordinarios, aprobando, en cambio, el aumento que se indica en el dictamen de algunas retribuciones.

—Acceder a la petición de D.^a Juana Serrano de que se reconozca a su esposo, recientemente fallecido, D. Francisco Burillo, que fué obrero de Jardines, el tiempo que permaneció en el Ejército; conceder a dicha señora el socorro reglamentario y la cantidad de ayuda familiar no percibida por el causante.

—Desestimar el reconocimiento de tiempo servido a la Corporación por D. Mariano Blasco a efectos de quinquenios y pasivos, y gratificarle, por una sola vez, con la cantidad de 3.458'40 pesetas, resultante de la diferencia existente entre el sueldo-base que percibía como mecánico segundo Jefe en propiedad y la correspondiente al de Jefe del Parque de Tracción Mecánica, por los motivos que se indican en el dictamen.

—Desestimar el reconocimiento de tiempo servido interinamente que solicita doña Francisca Ruiz Rillo, Comadrona de la Beneficencia municipal, por estimar que no le corresponde.

—Reconocer a los efectos que se indican en los respectivos dictámenes el tiempo servido a la Corporación por D. Florentino Martínez Vela, D. Amadeo Calvo Montesinos, D. José María Vila Gálvez, D. Ramiro Gil Anadón y D. Blas Vila Juana Fernández.

—Reconocer el tiempo servido en el Ejército a D. Manuel Bescós Piedrafita, peón especialista del Alumbrado Público, en la forma que se indica.

—Reconocer a D. Pedro-Pablo Giménez Corchado, Celador de la Policía Sanitaria de Abastos, el tiempo servido en el Ejército, desestimando los servicios prestados por el mismo en la Guardia Civil, por considerarlos de carácter voluntario.

—Nombrar a D. Humberto Bayo Huarte representante de esta Corporación en Madrid, en la forma y condiciones que se indican en el dictamen.

—Conceder por aclamación la Medalla de Plata de la Ciudad al Ayudante de la Dirección de Arquitectura, recientemente jubilado, D. Bernardo Ibarra Fidalgo.

—Reconocer un crédito de 400 pesetas para pago de los atrasos de limpieza de local de la escuela de niñas de la Cartuja de Aula Dei.

—Abonar a D. Pedro Lou Gracia propietario de un local que el Excmo. Ayuntamiento tiene arrendado para escuela en San Juan de la Peña, 103, las diferencias por aumento de alquiler, mediante el correspondiente reconocimiento de crédito, por el total de 1.466'40 pesetas.

—Reconocer un crédito por 110 pesetas a favor de la maestra de "Julio Cejador" D.^a Lucía Fernández por la limpieza de la escuela en los meses de noviembre y diciembre de 1956.

—Imponer contribuciones especiales por instalación de alumbrado público en la calle de La Ripa.

—Establecer un convenio con D. Manuel Casado Cortés para pago de la tasa de inspección sanitaria establecida sobre frutas y verduras.

—Redactar nuevo proyecto para la aplicación de contribuciones especiales por obras de abastecimiento de agua desde el depósito elevado a la plaza de la iglesia del barrio de Oliver, quedando anulado el aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1957.

—Concertar con el "Moto Club de Aragón" el pago del impuesto de consumo de lujo respecto a una carrera motorista celebrada durante las pasadas fiestas del Pilar.

—Quedar enterado de la resolución dictada por la Delegación de Hacienda sobre exención del impuesto de utilidades, tarifa III, respecto a los rendimientos del servicio de agua en el año 1956, declarándolos exentos.

—Concertar con D. Jesús Fuster el pago del impuesto de consumo de lujo respecto a la sala de baile "El Recreo" situada en el barrio de Montañana, en las condiciones que se indican en el dictamen.

—Aplicar contribuciones especiales por instalación del alumbrado público en la calle de Eslava y aprobar la relación de contribuyentes afectados por mejora de las obras.

—Concertar con el Gremio Fiscal de Cinematografía el pago del impuesto del consumo de lujo en la cantidad de pesetas 10.750.000 anuales, por los años 1958-61.

—Fijar en 15.000 pesetas la cantidad a satisfacer por el impuesto de consumo de lujo respecto al partido de fútbol celebrado el día 24 de noviembre último a beneficio del jugador D. Avelino Chaves.

—Aprobar el nuevo reparto de cuotas confeccionado para la aplicación de la contribución especial por obras de instalación del alumbrado en la calle del Coso (tramos 2.^o y 3.^o), anulando el anterior y devolver las cantidades satisfechas en cumplimiento de sentencias dictadas por el Tribunal Supremo.

—Reconocer a favor de la "Compañía del Gas de Zaragoza", S. A., un crédito de 20.363'03 pesetas con cargo a la consignación que se indica del presupuesto ordinario de 1958 por suministros efectuados.

—Imponer contribuciones especiales por obras de alcantarillado en calles de Orense y Lugo y aprobar el reparto de cuotas confeccionado por la Oficina Técnica.

—Aprobar las habilitaciones y suplementos de crédito que se indican en el vigente presupuesto ordinario. Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los dieciséis señores que asisten a esta sesión, que constituyen más número de la mayo-

ría absoluta legal del total de miembros de hecho que forman esta Excmo. Corporación municipal.

—Ratificar el acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de interponer recurso de alzada contra resolución de la Delegación Provincial de Industria recaída en reclamación de "Leal Elizarán", S. A., sobre liquidación practicada por el concepto de agua para obras.

Y se levantó la sesión siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1957.—El Secretario, Luis Aramburo.—V.^o B.^o: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

CC N 171 MA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se recita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 385 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina,

Núm. 1.718

SIRVENT ALCARAZO (Manuel), de 24 años, soltero, representante, hijo de Juan y de Trinidad, natural de Alicante, en ignorado paradero, procesado por la causa de este Juzgado número 233 de 1957, sobre usurpación de funciones, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza en término de diez días para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.^o del artículo 635 de la Ley Procesal.

Núm. 1.719

CORREDERAS SALCINES (Ruperto-José), de 25 años, casado, hijo de Ruperto y de Josefa, profesión industrial, con último domicilio en Zaragoza (calle Añón, número 24, 1.^o), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante

el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 19 de 1958 por el delito de estafa.

Núm. 1.721

LADISLAO GALDEANO (José-Maria), de 27 años, soltero, carpintero, domiciliado en Arcocha-Zaratamo (Vizcaya) y cuyo paradero actual se desconoce, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el núm. 46 de 1958, sobre estafa, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 1.735

ABADIA SANCHO (Gabriel), de 21 años, hijo de César y de Tomasa, natural de Lecinena, jornalero, vecino de Zaragoza, cuyo paradero actual se desconoce, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 248 de 1952, sobre hurto, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 1.743

ARILLA EMBUN (Angel), de 27 años, soltero, carpintero, hijo de Serafin y Patrocinio, natural de Borja, vecino de Zaragoza, en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza para ingresar en prisión a cumplir la pena que le fué impuesta por la Excm. Audiencia en la causa 44 de 1953, sobre atentado.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.767

JUZGADO NUM. 2

D. Miguel Español Laplana, Juez de primera instancia ejerciente del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en juicio ejecutivo núm. 128 de 1957, instado por D.ª Isidora y D.ª Pilar Mir Barber, representadas por el Procurador D. Generoso Peiré,

contra la herencia yacente y herederos desconocidos de D. José Garnica Márquez y su esposa, D.ª Palmira Bueno Muñoz, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Casa de planta baja y piso superior, destinado éste a vivienda y aquélla a vaquería, con corral adjunto, sita en Zaragoza, término de Almozara y su calle F, abierta en la finca matriz, donde está señalada con el número 5, de extensión superficial 235 metros cuadrados, de los cuales 200 metros cuadrados se hallan edificados y el resto se destina a corral. Linderos: Frente, dicha calle de su situación; derecha entrando, José Aguilar; izquierda, calle B, y espalda, con resto de finca matriz. Inscrito el solar de que procede al tomo 1.578, folio 137, finca 20.745. Tasada en pesetas 62.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 de abril próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores: Consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero, y sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Se previene que no han sido presentados los títulos de propiedad y que las diligencias y la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad de Zaragoza estarán de manifiesto en Secretaría para quien desee examinarlos, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en sus obligaciones, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Juez, Miguel Español. El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.808

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de "Moreno

y Compañía", representada por el Procurador señor Guelbenzu, contra D. Policarpo González Alvarez, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio y dentro de su ejecución se ha acordado sacar a pública licitación por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 15 de abril próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un comedor usado, compuesto de mesa con tablero extensible, dos trinchantes, seis sillas de respaldo chapado color nogal y asiento tapizado en granate oscuro. Valorado en pesetas 1.800.

Un aparato de luz de tres brazos y foco, con tulipa central, de comedor. Valorado en 180 pesetas.

Una máquina escribir estilo oficina, marca "Hispano Olivetti", modelo 40, carro grande, número 69551-L, en buen uso. Valorada en 3.750 pesetas.

Una máquina de coser, marca "Sigma", cabeza invisible, núm. 376252, en buen estado. Valorada en 3.000 pesetas.

Una máquina de coser marca "Singer", pie de hierro, núm. Y6752552, en buen estado. Valorada en 2.400 pesetas.

Un armario de dormitorio, de tres cuerpos, con luna central, barnizado color nogal. Valorado en 1.400 pesetas.

Un armario de dormitorio de un cuerpo, con luna central, sencillo, color nogal, contrachapeado. Valorado en 1.200 pesetas.

Un piano-pianola, actualmente convertido en piano vertical, construido por la Casa J. Hazen-Madrid, antiguo. Valorado en 6.000 pesetas.

Un aparato de radio marca "Invicta", de cinco lámparas, modelo rectangular, cuatro mandos, sin número visible, antiguo. Valorado en 1.200 pesetas.

Una máquina de escribir marca "Foxytypewriterco", núm. 20, antigua, actualmente en reparación. Valorada en 1.800 pesetas.

Una nevera de hierro esmaltada en blanco, tamaño regular, y en uso. Valorada en 450 pesetas.

El derecho de traspaso del local de negocio de carbonería que el demandado tiene en el Paseo de Echeagaray, núm. 144, de esta ciudad. Valorado en 18.000 pesetas.

La mitad indivisa de un camión marca "Sterley", matrícula P-1804. Valorado en 55.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y el documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, con la indicada rebaja del 25 por 100; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran en poder del propio ejecutado (domiciliado en Santiago Lapuente, núm. 7).

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno. — El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 1.744

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta capital en ejecutoria de la causa número 71 de 1955, sobre estafa, contra Enriqueta Ferrer Clota y Agustina Clota Batista, por ignorarse el actual paradero de las mismas, se les notifica que por sentencia de esta Excelentísima Audiencia de 19 de enero de 1957 fueron condenadas: Enriqueta, a seis meses de arresto mayor, y Agustina, a tres meses de arresto mayor, accesorias correspondientes, costas y así como a que indemnizen mancomunada y solidariamente a Eugenia Navarro en la cantidad de 2.377 pesetas.

Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario: P. S., Juan Báguena.

Núm. 1.745

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta capital en ejecutoria de la causa número 213 de 1956, sobre hurto, contra Pablo Balanzategui Gómez, por ignorarse el actual paradero del mismo se le notifica por la presente que por sentencia de esta Excm. Audiencia de 30 de enero de 1958 fué condenado a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias correspondientes, costas y así como a que abone a José Gómez Escudero la cantidad de pese-

tas 670 como indemnización de perjuicios.

Zaragoza, veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Secretario: P. S., Juan Báguena.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.734

JUZGADO NUM. 3

D. Julián-Emilio Miguel Martínez, Oficial habilitado del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza, en funciones de Secretario;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 591 de 1957, sobre malos tratos a Nicolás Bueno Santiago, en ignorado paradero, contra José Almodovar Paños, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia. —En Zaragoza a 26 de octubre de 1957. — El señor D. José Kissler Aramburu, Juez municipal sustituto del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Almodovar Paños y Nicolás Bueno Santiago, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Almodovar Paños, como autor responsable de una falta de malos tratos de obra, a la pena de un día de arresto, costas del juicio, y absolución de Nicolás Bueno Santiago.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Kissler”. (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Nicolás Bueno Santiago, que se halla actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Emilio Miguel.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.703

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Azuara

Se convoca a todos los miembros de esta Hermanidad para la Asamblea plenaria que se celebrará el día 13

de abril de 1958, a las once horas y treinta minutos en primera convocatoria y a las doce horas en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Fijación del canon contributivo para amortización del almacén-granero.

2.º Autorización al Jefe de la Hermandad para concertar la operación de crédito necesaria para el comienzo de las obras.

Azuara, 18 de marzo de 1958.— El Jefe de la Hermandad.

Núm. 1.704

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mediana de Aragón

Se convoca Asamblea plenaria de esta Hermandad, a celebrar el día 27 de abril próximo (en el salón de la calle Fosal), a las doce horas en primera convocatoria y a las doce y media en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 1957.

3.º Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto de 1958.

4.º Dar cuenta de asuntos relativos al almacén-granero.

5.º Propositiones, ruegos y preguntas.

Per Dios, España y su Revolución nacional-sindicalista.

Mediana de Aragón, 18 de marzo de 1958.— El Jefe de la Hermandad, Pascual Serrano.

Núm. 1.813

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Torres de Berrellén

Se pone en conocimiento de todos los interesados en esta Hermandad, que el próximo día 3 de abril, a las ocho de la tarde, se celebrará Asamblea Plenaria Ordinaria.

Torres de Berrellén, 28 de marzo de 1958. — El Jefe de la Hermandad, Carlos Casabona.